



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.750.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Poder Especial, de fecha 24 de abril de 2024, de don **Andrés Cood Vergara**; Declaración Jurada, de fecha 18 de junio de 2024, de doña **Patricia Margarita Mamani Castro**; Declaración Jurada, de fecha 19 de junio de 2024, de doña **Tita Matilde García Castro**; Declaración Jurada, de fecha 07 de junio de 2024, de doña **Lucía Alejandra Flores Castro**; Declaración Jurada, de fecha 11 de abril de 2024, de doña **Ingrid Elizabeth Roa Bustos**; Memorando N° **1.238**, de fecha 19 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las patentes comerciales de las personas que se indican, en el Sistema Computacional de Rentas; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Anúlese** los siguientes roles de Patente Comercial del **Sistema Informático** del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus patentes comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando N° **1.238**, de fecha 19 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.	82.982.300-4	200450
Patricia Mamani Castro		207519
Tita Matilde García Castro		211115
Lucia Alejandra Flores Castro		207173
Ingrid Elizabeth Roa Bustos		211122

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL